



RESOLUCIÓN N° 326/23

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: PASAJE MIÑO N°50,
CASA 7, CONDOMINIO VOLCAN
VILLARICA, CONCÓN.
ROL AVALÚO: 3398-319.

CONCÓN, 01 de diciembre del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. y 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta DOM, según consta la Infracción Folio N°001283 de fecha 13 de septiembre del 2023.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en Informe Técnico de Inspección N° 92 de fecha 11 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. La visita de inspección realizada con fecha 13 de septiembre de 2023, se constató lo previsto en el numeral 1 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción y demolición en la propiedad ubicada en Pasaje Miño, Casa N°7, Condominio Volcán Villarrica, Rol SII 3398-319 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez podrá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual ordenará la clausura de la obra.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. JUAN JOSE BILBAO FABRES, Rut 15.698.267-9, en su calidad de Propietario o sus derechos representen la propiedad Rol de Avalúo 3398-319, ubicada en Pasaje Miño, Casa N°7, Condominio Volcán Villarrica, de la comuna de Concón. Sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de correos que corresponda.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.



ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
Arquitecto

Director de Obras Municipales (S)
Ilustre Municipalidad de Concón.

ARR/vvt/vvt
DISTRIBUCIÓN

- Propietario (Los Tilos N°924, Villa Los Maitenes, San Fernando)
Correo electrónico (juanjobilbaof@gmail.com)
- Propiedad (Pasaje Miño, Casa N°7, Condominio Volcán Villarrica, Concón)
- Archivo DOM